

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL-02-SESEAJAL-DTP/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA"

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 08 ocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas ubicada en la avenida de los Arcos número 767, colonia Jardines del Bosque, los interesados en participar en el desahogo de la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, Con Concurrencia del Comité identificada con el número **LPL-02-SESEAJAL-DTP/2019**, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA"**, presidida por la Legp. Adriana Ramírez Vargas, representante de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Recursos Materiales, en compañía del Mtro. Francisco Javier Ulloa Cortez, Subdirector de Proyectos Tecnológicos, representando al área requirente, adscrito a la Dirección de Tecnologías y Plataformas, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Se cuenta con la asistencia del C. José Alfredo Jiménez Robles, representante de la empresa SIXSIGMA NETWORK MÉXCIO S.A DE C.V; la C. Hilda Vázquez Gastélum, representante de la empresa SERVICIOS AXTEL, S.A DE C.V; la C. Teresita Ramírez Uribe, representante de la empresa ZEN INTERACTIVE LABS S.A. DE C.V; el C. Salvador Cruz Rivas, representante de la empresa TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V; el C. Harim de la Torre Acevedo, representante SYE SOFTWARE, S.A DE C.V. y el C. Luis Rodrigo Hernández Hernández, representante de la empresa E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Se informa que se recibieron dudas por parte de las empresas: **TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V; AXTEL S.A.B DE C.V; ZEN INTERACTIVE LABS S.A. DE C.V; SIXSIGMA NETWORK MÉXCIO S.A DE C.V. y SYE SOFTWARE, S.A DE C.V;** conforme a lo establecido en las bases del presente proceso.

Se menciona a los participantes, que se recibieron 180 ciento ochenta cuestionamientos como parte de este proceso, cuyo análisis conlleva un tiempo específico, resultando imposible resolver todos los cuestionamientos planteados en el presente proceso; por lo que, con fundamento en el artículo 66 del **Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios**

ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

del Estado de Jalisco y sus 1Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 66. En caso de que por cualquier motivo, imputable o no a la convocante, no sea posible resolver todos los cuestionamientos planteados, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá concluir el acto y citar a ulteriores juntas de aclaraciones, para lo cual deberá señalar el día y hora en que tendrán verificativo, los motivos que originan la imposibilidad de la conclusión de la junta correspondiente, así como los cuestionamientos pendientes por resolver.

En caso de que se requiera la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, deberán respetarse los plazos considerados para ello en la Ley.



Así mismo, en cumplimiento con el artículo 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos Para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 42.- Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

IV. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse;







Se da por concluido el presente acto, difiriendo la junta aclaratoria para el día 09 nueve de octubre a las 10:00 diez horas, en la sala de juntas ubicada en las Instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en avenida de los Arcos, número 767, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, en **Guadalajara, Jalisco.**

Por lo que, se cierra la presente acta siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día de su inicio, firmado al calce los presentes.

<p>Lepg. Adriana Ramírez Vargas Jefe de Recursos Materiales (Personal asignado por la Unidad Centralizada de Compras) Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco</p>	
<p>Mtro. Francisco Javier Ulloa Cortez Sub Director de Proyectos Tecnológicos Dirección de Tecnologías y Plataformas Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Área Requiriente</p>	

(J.

ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

C. José Alfredo Jiménez Robles SIXSIGMA NETWORK MÉXCIO S.A DE C.V.	
C. Salvador Cruz Rivas TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	
C. Hilda Vázquez Gastélum SERVICIOS AXTEL, S.A DE C.V	
C. Teresita Ramírez Uribe ZEN INTERACTIVE LABS S.A. DE C.V.	
C. Harim de la Torre Acevedo, SYE SOFTWARE, S.A DE C.V.	
C. Luis Rodrigo Hernández Hernández E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	

Nota: Esta hoja de firmas pertenece al acta de la Junta Aclaratoria celebrada el día 08 de octubre de 2019, correspondiente al proceso de Licitación Con Concurrencia del Comité LPL-02-SESEAJAL-DTP/2019 denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SU SECRETARIA EJECUTIVA.**

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.